



Rawson Diciembre de 2018.

Expte.: 38589/18

**Municipalidad de SARMIENTO**

Licitación Publica 3/18 – Ampliación

Edificio Municipal Av. San Martin

Av. San Martin Sector Archivo.

Dictamen 81/18

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 3/18, de la Municipalidad de Sarmiento. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para ejecuta la obra: “Ampliación Edificio Municipal Av. San Martin (sector archivo)”. Según pliego y presupuesto aprobado por Ordenanza 49/18.

El presupuesto oficial para la presente obra, es de \$ 1.743.800, mes base Septiembre 2018; con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado. Se observa que no se adjuntó, la metodología utilizada de obtención del presupuesto oficial, que se acompaña (hoja 31 MS), como tampoco su computo métrico para la obtención de las cantidades en cada uno de los ítems; tampoco se acompañó los valores de porcentajes de “cascada”, para obtener el precio partiendo de su costo-costo.

Según Acta de Apertura de ofertas se ha presentado un solo oferente; corresponde a la empresa EBENEZER CONSTRUCCIONES de TORRES AGUILAR ZOILO del CARMEN.

La Comisión designada para el estudio de las propuestas, aconseja en forma unánime, preadjudicar la presente Licitación Pública, a la oferta de la firma EBENEZER CONSTRUCCIONES, de \$ 1.917.240,70, se **observa** no se ha indicado el mes base para el cálculo de su oferta. Este precio total, de la pretendida contratista, se **observa** que esta un 9.95 %, por encima del presupuesto oficial.

Por otra parte se **observa** que el plan de trabajo que se adjunta, como Cronograma de Obra, sin foliatura se realiza con un plazo de 90 días; cuando el pliego señala 120 días; artículo 8 y Aviso de Licitación, firmado además por el responsable de la empresa (hoja 3-4 MS).

Respecto al presupuesto, que adjunta (sin foliatura), la pretendida contratista, se **observa** está mal calculado; con un error de concepto básico de lo que es un Análisis de Precios. Se **observa** para el cálculo del precio unitario, de cada uno de los ítems solicitados, a partir del costo-costo en cada uno de ellos, en primer lugar se ha utilizado distintos valores de porcentajes en la “cascada”, para llegar al precio. A



modo de ejemplo ítem 1.1 “Capa Aisladora” GD 8%; GI 0%; B 20 %; IVA 21 %; ítem 1.2 “Mampostería 20 cm” GD 10%; GI 2%;B 20 %; IVA 21 %; ítem 1.3 “ Revoque Grueso con Hidrófugo” GD 6%; GI 5 %; B 20 %; IVA 21 %; ítem 1.4” Revoque fino a la cal” GD 4%;GI 0%; B 20 %; IVA 21 %, estos son algunos de los ítems, tomados como ejemplo; pero todos y cada uno tienen valores distintos de Gastos Generales; cuando la obra es la misma; esto es un error de concepto básico, no de un análisis de precios solamente, sino de lo que es el cálculo de una obra en particular.

Se **observa**, en segundo lugar en el cálculo de sus Análisis de precios; otro error, no algebraico o valores que pueden ser validos o no; sino del concepto del cálculo de los mismos. Se han realizado en forma global; cuando se deben calcular según la unidad de medida que corresponde, para cada uno de los ítems. A modo de ejemplo para el ítem 2.3 “Pisos de porcelanato”, que es el de mayor porcentaje sobre el precio total (13.89%); la Unidad de medida para el ítem es metro cuadrado (m<sup>2</sup>), en la planilla del presupuesto. Es decir el cálculo para este análisis de precios, para obtener su precio unitario, es con rendimientos para materiales, equipo y con mano de obra para ejecutar un metro cuadrado (m<sup>2</sup>), que es su unidad de medida; no el total de sus metros cuadrados. Pues el precio total de este ítem, surge a partir del cálculo de su cantidad, mediante un correcto computo métrico, obtenido de acuerdo a un plano acotado, a una escala adecuada; este luego multiplicado por el precio unitario, del ítem, calculado para su unidad de medida, según su análisis de precios, para el ejemplo es por metro cuadrado. Este es el concepto del cálculo de obtención del precio de una obra, por el método de análisis de precios. También como me he referido en Dictámenes anteriores; el sistema de contratación de obra pública influye en los porcentajes, de rendimientos de equipo y mano de obra, como en los valores de porcentajes de cascada.

Se **observa** además que el Representante Técnico, de esta pretendida contratista, no cumple con lo exigido según Ley X N °2, respecto a la encomienda profesional para esta obra.

Puesto en este plano, de acuerdo con las observaciones realizadas, en el presente análisis; entiendo se debe **rechazar la oferta**, que se pretende adjudicar

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro  
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas